

II. Autoridades y Personal

1.-NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se delegan en el Director General de la Función Pública las funciones del Consejero de Presidencia y Trabajo durante la ausencia de su titular.

En virtud de las competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas,

D I S P O N G O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con las limitaciones establecidas en el párrafo segundo de dicho artículo, tengo a bien delegar las funciones contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, desde el día 16 hasta el final del período vacacional, en el Sr. D. José María Ramírez Morán, Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida, 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Secretaría General Técnica, ante la ausencia de su titular, al Director General de la Función Pública.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Secretaría General Técnica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

Desde el día 16 al final del período vacacional ejercerá las funciones de la Secretaría General Técnica el Sr. D. José María Ramírez

Morán, Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida, 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Coordinación e Inspección, ante la ausencia de su titular, al Director General de la Función Pública.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Coordinación e Inspección y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

Desde el día 16 al final del período vacacional ejercerá las funciones de la Dirección General de Coordinación e Inspección el Sr. D. José María Ramírez Morán, Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida, 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Trabajo, ante la ausencia de su titular, al Director General de la Función Pública.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Trabajo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo